



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

**D^a. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA
DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERÍA)**

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO TERCERO.- CONTRATACIÓN

**ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA
ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DEL I PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL,
SEGÚN EL PLAN ESTRATÉGICO DE ANDALUCÍA 2022-2028 (CÓD. EXPTE
2022/409350/006-305/00004)**

Vista la propuesta del servicio de la Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2022, para la contratación de los Servicios Técnicos para la Elaboración del diagnóstico del I Plan de Igualdad Municipal, según el Plan Estratégico de Andalucía 2022-2028

Visto que con fecha 30 de agosto de 2022, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 30 de agosto de 2022, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicio administrativo	
Objeto del contrato: Servicios Técnicos para la Elaboración del diagnóstico del I Plan de Igualdad Municipal, según el Plan Estratégico de Andalucía 2022-2028	
El valor estimado del contrato es de 826,45 euros e I.V.A. 21 % 173,55 euros, conforme a la propuesta de fecha 29 de agosto de 2022. La duración del contrato será de un año	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: CPV: 98200000-5 Servicios de asesoramiento sobre igualdad	
Valor estimado del contrato 826,45 euros	IVA: 173,55 euros
Precio: 1.000,00 euros	
Duración: un año	

Examinado el expediente con la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

de 2014, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en ésta según Resolución 6/2022, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Contar con un estudio y análisis previo para la elaboración posterior de un Plan de Igualdad Municipal, conforme a las exigencias legales previstas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, entre otras, que sirva de base para las actuaciones e intervenciones municipales en la materia.

Se requiere de una empresa con conocimientos específicos para recabar los datos necesarios y proceder a su análisis, a la vista de la insuficiencia de medios personales y cualificados en el Ayuntamiento para tal fin.

Esta actuación se financiará por la Excm. Diputación de Almería, habiendo resultado este Ayuntamiento beneficiario de la línea 1, eje 2, de la convocatoria de asistencias económicas para acciones en igualdad de 2022, por un importe de mil euros.

SEGUNDO. Contratar con Grupo GM Consultoría S.L., C.I.F. B04827697 cuenta la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente, 826,45 euros, con IV.A. del 21 %, 173,55 euros lo que hace un total de 1.000,00 euros, gasto se aplicará en la aplicación presupuestaria 330 22609. La facturación de los servicios se hará en cumplimiento de la propuesta presentada.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad que establece el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Turre, a fecha de firma electrónica.

VºBº

La Alcaldesa,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Dña. María Isabel López Aliás.

Fdo.: Carmen Valenzuela González